



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2020.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las catorce horas del día tres de julio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO): Asiste
- **CONCEJALES**
 - D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO): Asiste
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO): No asiste
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO): Asiste
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO): Asiste
 - D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO): Asiste
 - D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A): No asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Cristina Aroca Escobar, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las catorce horas.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO INTERPUESTO POR INTERVENCIÓN PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REC N^o2

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

Resolución de las discrepancias y levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para continuar la tramitación del expediente de REC n^o2

CONSIDERANDO.-

Uno. Que mediante Providencia de Alcaldía de 30 de junio de 2020 se determinó la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por existencia de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación.

	PROVEEDOR	C.I.F	APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
1	S.C.A. Oliv. San Sebastián de los Ballesteros	***0107**	153-221.03	Combustible vehículo usos múltiples (2019)	307,42 €
2	Julia Rodríguez Rojas SRL	***9712**	338-226.09	Decoración navidad	2.577,30 €

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 1 de 6
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

15B0 6850 79CF BC75 879D



(15)B0685079CFBC75879D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera AROCA ESCOBAR CRISTINA el 3/7/2020

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 6/7/2020



		(2019)	
TOTAL			2.884,72 €

Dos. Que con igual fecha se emitió informe de Secretaría-Intervención con indicación de la procedencia del reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados, en su caso, previo levantamiento del reparo interpuesto por Intervención en los siguientes términos:

“TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente, consistente en las facturas presentadas por los importes relacionados, quedan acreditadas las citadas obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento. Si bien, deben efectuarse las siguientes consideraciones:

- *Factura nº 2: Se corresponde con un gasto puntual que por su cuantía y duración debió ser objeto de un expediente de contrato menor, si bien, no consta la existencia del mismo.*

Existía crédito en el ejercicio en el que se produjo el gasto (2019) y existe crédito en el ejercicio actual, pero no para dicho gasto por el principio de especialidad temporal de los créditos. Esto es, en el ejercicio actual existe crédito adecuado y suficiente pero no específico para este gasto.

Consecuentemente, no existe consignación presupuestaria, por lo que se emite REPARO suspensivo basado en la insuficiencia de crédito, siendo el Pleno el órgano competente para su levantamiento, de conformidad con los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, así como 12 y siguientes del RD 424/2017, de 28 de abril.

Una vez resuelta la discrepancia, en su caso, y al objeto de dotar las partida para la imputación del gasto, existen dos opciones:

- a) Que por Alcaldía se emita Memoria acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente; o*
- b) Que se tramite la correspondiente modificación presupuestaria.*

En cualquier caso, y previo levantamiento del reparo, será el Pleno el órgano competente para reconocer la obligación (REC).

- *Factura nº 1: Se corresponde con un gasto de naturaleza periódica y recurrente que debió ser objeto de una adecuada licitación pública, si bien, no consta expediente de la misma.*

Existía crédito en el ejercicio en el que se produjo el gasto (2019) y existe crédito en el ejercicio actual, pero no para dicho gasto por el principio de especialidad temporal de los créditos. Por tanto y al igual que en el supuesto anterior, se emite REPARO suspensivo basado en la insuficiencia de crédito, siendo el Pleno el órgano competente para su levantamiento, así como para el reconocimiento de la obligación (REC).

CUARTO. De ser levantados por el Pleno los reparos interpuestos por la Intervención a la presente relación de facturas, procederá el reconocimiento extrajudicial de los gastos





relacionados, realizados en el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente.”

Tres. Que se ha emitido Memoria de Alcaldía acreditando que la imputación de los gastos relacionados (**2.884,72 €**) al Presupuesto vigente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Cuatro. Que resulta conveniente solventar la discrepancia y proceder al levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para el reconocimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores y proceder a su pago material en virtud del principio del enriquecimiento injusto.

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 30 de junio de 2020 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

	PROVEEDOR	C.I.F	APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
1	S.C.A. Oliv. San Sebastián de los Ballesteros	***0107**	153-221.03	Combustible vehículo usos múltiples (2019)	307,42 €
2	Julia Rodríguez Rojas SRL	***9712**	338-226.09	Decoración navidad (2019)	2.577,30 €
	TOTAL				2.884,72 €

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto FAVORABLE de todos los Sres. Concejales presentes (5).

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº2 DE LOS CRÉDITOS QUE SE RELACIONAN POR UN TOTAL DE 2.884,72 € CON IMPUTACIÓN A LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº2 de los créditos que se relacionan por un total de 2.884,72 € con imputación a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente.

Solventada la discrepancia y levantado el reparo señalado en el punto del orden del día anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:





Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos nº1 y nº2 relacionados en el Anexo por un total de **2.884,72 €** correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2019 para las que existía crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.

Segundo. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

ANEXO

	PROVEEDOR	C.I.F	APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
1	S.C.A. Oliv. San Sebastián de los Ballesteros	***0107**	153-221.03	Combustible vehículo usos múltiples (2019)	307,42 €
2	Julia Rodríguez Rojas SRL	***9712**	338-226.09	Decoración navidad (2019)	2.577,30 €
	TOTAL				2.884,72 €

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto FAVORABLE de todos los Sres. Concejales presentes (5).

PUNTO TERCERO.- ADHESIÓN A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

Adhesión a la Unidad Responsable de Accesibilidad de la Diputación de Córdoba.

CONSIDERANDO.-

Uno. Que el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público (que viene a completar el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social) recoge los aspectos relativos a los requisitos mínimos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, adoptando las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones de la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, y, de este modo, seguir garantizando que la accesibilidad y no discriminación, en general y especialmente de las personas con discapacidad en sus relaciones con el sector público, sean reales y efectivas.

Dos. Que el artículo 16 del citado RD 1112/18 regula la Unidad responsable de accesibilidad como la encargada de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial, considerando todos los posibles organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.





Tres. Que cada entidad local deberá designar su unidad responsable de accesibilidad salvo aquellos casos, que considerando el tamaño de la entidad local y la labor realizada desde la diputación provincial o equivalente, se estime oportuno designar un responsable de accesibilidad único para múltiples entidades locales.

Cuatro. Que el Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo "5.- DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD Y ADHESIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDADES DEPENDIENTES Y EELL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", el cual ha sido trasladado, entre otros, al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para su adhesión.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros a la UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD de la Diputación de Córdoba, aprobada por acuerdo de Pleno de 10 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo, junto al Anexo II – Documento de Adhesión, a la Excm. Diputación de Córdoba.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto FAVORABLE de todos los Sres. Concejales presentes (5).

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA Nº2 PFEA 2020 – OBRAS DE ALBAÑILERÍA EN EDIFICIO DE CONTROL, ASEOS Y VESTUARIO DE PISCINA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

Aprobación del Proyecto de la obra nº2 PFEA 2020 – Obras de albañilería en edificio de control, aseos y vestuario de piscina municipal de San Sebastián de los Ballesteros

El Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra nº2 PFEA 2020 "**Obras de albañilería en edificio de control, aseos y vestuario de piscina municipal de San Sebastián de los Ballesteros**" por un importe total de **114.910,80 €** (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

- Solicitar una subvención al Servicio Público de Empleo por importe de **79.248,83 €** para la financiación del coste de mano de obra.
- Solicitar una subvención a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial por importe de **35.661,97 €** para la financiación de los costes materiales.





SEGUNDO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2020 por el que **se aprueba la obra nº1 PFEA 2020 – Reparación de vasos de piscina municipal de San Sebastián de los Ballesteros (GEX 1008/2019)**, cuyo tenor literal se expone a continuación:

“D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA);

DECRETO.- Por el que se aprueba la obra nº1 PFEA 2020 – Reparación de vasos de piscina municipal de San Sebastián de los Ballesteros (GEX 1008/2019)

Por el presente, en virtud de lo establecido en los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y en el artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra **“Reparación de vasos de piscina municipal de San Sebastián de los Ballesteros”** por un importe total de **25.808,84 €** (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

- Solicitar una subvención al Servicio Público de Empleo por importe de **17.799,20 €** para la financiación del coste de mano de obra.
- Solicitar una subvención a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial por importe de **8.009,64 €** para la financiación de costes materiales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En San Sebastián de los Ballesteros.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Documento firmado y fechado electrónicamente)”

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto FAVORABLE de todos los Sres. Concejales presentes (5).

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y tres minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En San Sebastián de los Ballesteros.
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

